

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

|                 |                                                                                   |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado:       | 05-308-31-10-001-2018-00290-00                                                    |
| Proceso:        | Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso                               |
| Demandante:     | Martin Emilio Martínez Calderón                                                   |
| Demandado:      | Ángela María Meneses Quintero                                                     |
| Interlocutorio: | 731 de 2024                                                                       |
| Decisión:       | <b>FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL<br/>07 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 A.M.</b> |

Cumplido lo ordenado en auto del 15 de febrero de 2024 consístete en dar traslado de las excepciones propuestas en la contestación a la demanda de reconvención y no siendo contestadas por parte de la demandante en reconvención, se encuentran agotadas las etapas procesales pertinentes, por lo tanto, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo **el siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV. Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Juez



**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 047**, fijado hoy **21 DE MAYO DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 am.



**LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES**

Secretario